



RESOLUCION N°.

173

( 24 ABR 2018 )

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 006-2018”

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO  
LOTERIA SANTANDER**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanzal 0193 de 2001; Decreto Departamental 0248 de 2011, el Acuerdo 012 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la LOTERIA SANTANDER está adelantando proceso contractual para el desarrollo del siguiente objeto: **“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Electro neumático de los dos juegos de baloterías usadas para los sorteos de apuestas permanentes y la Lotería Santander”**
2. Que a través de la Subgerencia Administrativa se elaboraron los estudios previos en donde se expone claramente la necesidad de contratar el producto de que trata la presente convocatoria, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba como consecuencia.
3. Que se hace necesario dar inicio al proceso para lo cual se expide el presente acto administrativo.
4. Que la LOTERIA SANTANDER cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000394 del 18 de abril de 2018 que respalda la presente contratación.

En merito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la apertura del proceso de contratación de menor cuantía 006-2018 cuyo objeto lo constituye: **“Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Electro neumático de los dos juegos de baloterías usadas para los sorteos de apuestas permanentes y la Lotería Santander”**.

Las especificaciones esenciales están contenidas en el estudio de conveniencia y en el pliego de condiciones elaborados para el efecto. Es importante precisar que dentro del valor apropiado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cronograma y todos los requisitos necesarios para participar en el presente proceso contractual se encuentran establecidos en el pliego de condiciones que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución de Apertura del Proceso de menor cuantía 006-2018 con las motivaciones detalladas anteriormente, lo mismo que los documentos previos hacen parte integral de este acto administrativo y serán publicados en la página web de la Lotería [www.loteriasantander.gov.co](http://www.loteriasantander.gov.co) y en el SECOP.

**ARTICULO CUARTO.-** Que de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.





RESOLUCIÓN N° **006-173**

( **24 ABR 2018** )

“Por la cual se ordena la apertura del proceso contractual de menor cuantía 006-2018”

**ARTICULO QUINTO.-** Designase la siguiente comisión para efectuar la verificación y evaluación necesarias dentro del proceso de **MENOR CUANTÍA N° 006 DE 2018** a que se refieren los considerandos de este acto administrativo.

**VERIFICACION Y EVALUACION:**

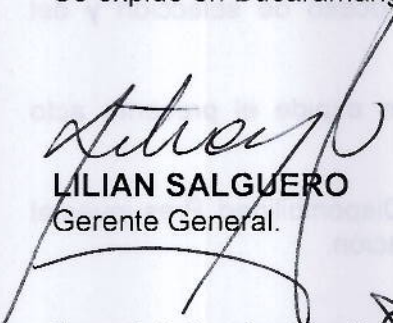
Responsables: Subgerente Jurídico, Subgerente Administrativo, almacenista general y abogado de la subgerencia administrativa.

Para la evaluación de las propuestas téngase en cuenta los términos señalados en el Pliego de Condiciones y las disposiciones contenidas en la normatividad jurídica vigente.

**ARTICULO SEXTO-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

Se expide en Bucaramangá a los

  
**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General.

Proyectó: L. Francisco Illera D.

Revió Subg. Adm/tivo: L. Fernando Peña R.

Vº. Bº. Subg. J/co: Iván A. Caballero R.